



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 499/93, Letra C.D., y la Nota N^o 490/93, producida por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dicho Organismo solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Parque del Mar, a favor de quien en vida fuera José Roberto URIBE;

Que tal solicitud responde a que el mencionado no posee bienes ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que se estima necesario acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXIMASE del pago de los Derechos por Inhumación previstos en la Ordenanza Fiscal, Artículo 143^o, y la Ordenanza Tarifaria N^o 1111.93, Artículo 12^o, Incisos a) y c), en favor de quien en vida fuera José Roberto URIBE, en virtud a lo expresado en

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

el exordio.-


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

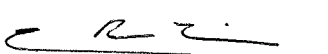
ORDENANZA MUNICIPAL No 1196, 1993.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-

C. D.
Jan.
8

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 7182/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1196 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los derechos por inhumación previstos en la Ordenanza Fiscal, Artículo 143º y la Ordenanza Tarifaria Nº1111/93 Artículo 12º, Incisos a) y c), en favor de quien en vida fuera Dn. José Roberto URIBE.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1196 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exime del pago de los derechos por inhumación previstos en la Ordenanza Fiscal, Artículo 143º y la Ordenanza Tarifaria Nº1111/93 Artículo 12º, Incisos a) y c), en favor de quien en vida fuera Dn. José Roberto URIBE.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1182 /93.

lea.
<i>Di</i>

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia